

OBJ: Deja sin efecto suspensión de licencia y/o permiso.

RESOLUCIÓN (E) Nº 08/4/13/0147

SANTIAGO,

2 0 ABR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

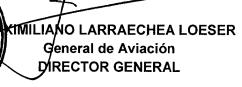
I. VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La Resolución (E) Nº 08/4/78/088 de fecha 09 de marzo de 2015, se procedió a suspender las atribuciones de la licencia de piloto comercial Sr. por no haber cancelado la multa aplicada por la investigación Infraccional Nº 07-2011 de 20 IMM, lo cual está establecido en el artículo 189 del Código Aeronáutico y en el Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico (DAR-51).
- b) Que, el Departamento de Prevención de Accidentes por medio del documento D.P.A. OF. Nº 06/3/0482 de fecha 19 de marzo de 2015, informa que el Sr. ha efectuado el pago de la totalidad de la multa aplicada por la Resolución (E) Nº 0706 del 22 de septiembre de 2014.

II. RESUELVO:

Dese por cumplida la sanción interpuesta mediante Resolución (E) Nº 0706 del 22 de septiembre de 2014 y déjese sin efecto la suspensión aplicada por Resolución (E) Nº 08/4/77/088 de 09 de marzo de 2015, debido a la acreditación de pago por concepto de multa efectuada por el Sr. ante la Tesorería General de la República.

Anótese y comuníquese.-



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Piloto Sr. Guillermo Benavides Díaz.
- 2.- DGAC, Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos.
- 3.- DGAC, DSO., Subdepartamento Licencias.
- 4.- DGAC, DSO., Subdepartamento Planificación y Control.
- 5.- DGAC, DSO., Registratura.
- 6.- DGAC, DSO., Transparencia.
- 7.- DGAC., Oficina Central de Partes.